

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJ RAD. 2015-00452-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

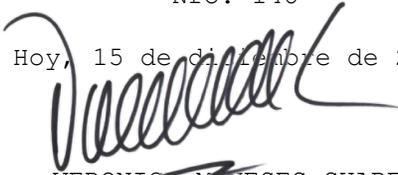
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Vista las pruebas adosadas en el incidente, el despacho considera que, la decisión puede proferirse a través de auto, razón por la cual no hay lugar a realizar la audiencia virtual programa para el día 15 de diciembre de 2020, por lo que la decisión a que haya lugar a tomarse, se hará por escrito y se notificara por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 148</p> <p>Hoy, 15 de diciembre de 2020</p> <p> VERÓNICA MENESES SUAREZ Secretaria</p>



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 01 de diciembre de 2020

Oficio N° 1640

Señor
PAGADOR
INVERSIONES SAS.
Ciudad

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003017202000008-00 (al contestar favor citar este número y las partes)
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S. NIT. 900.575.605-8
DEMANDADO: JUAN CARLOS DIAZ CC. N° 91.286.522

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 19 noviembre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó requerirlo para que manifieste el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a la medida de embargo y retención previa de la quinta parte del salario que exceda del mínimo legal o convencional devengado o por devengar por el demandado Sr. JUAN CARLOS DIAZ, identificado con la CC. N° 91.286.522, cómo empleado de esa sociedad, como lo ha impartido la providencia de fecha 20/01/2020 y comunicado mediante oficio Nro. 164 del 21/01/2020. Límite del embargo hasta la suma de \$45.227.400°°.

En consecuencia, sírvase poner a disposición de éste Juzgado por intermedio de la sección depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, e informar a este Juzgado dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación. Con la recepción del oficio queda perfeccionado el embargo.

Cuenta Banco Agrario No. 680012041017

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

F. -